

FULM-AL-AEI-AEI34

96/9

Q. Univ. de I.
Mallorca.

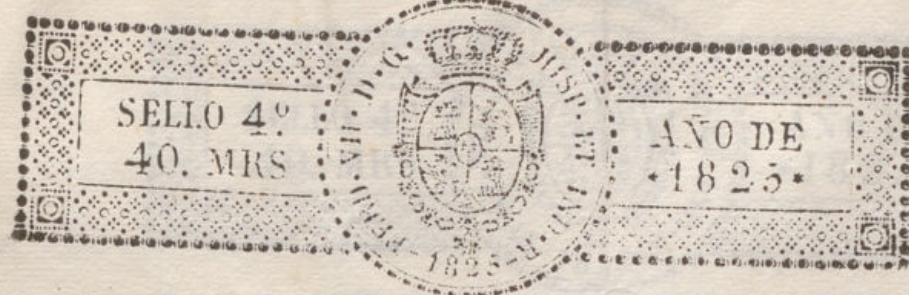
1825.

D. Sebastian Taler pide
la revalida de sus D. de
Mallorca en D. de Civil

Q. Vno. d. d. d.
Mallorca.

1825.

D. Sebastian Talerpide
la revalida de Fir. d. d.
Miller en d. d. d.



1181
D^{no} Mig. J^{no}. Manera Not. En^{te} pub.^{ca} J^{no} S. M. Secret. del Ayun-
am.^{to} de la M. Y. N. y L. Ciudad de Palma Capit. del Reyno de Mallorca y de la I^{sla}.
Universidad L^{ta}. de la misma.

Certifico: que D. Sebastian Salas en los años mil ochocientos
diez y ocho, ochocientos diez y nueve, y mil ochocientos veinte
tomó tres matrículas en la facultad de Leyes, las q.^{as} se le
aprobaron por haver acreditado en debida forma su estudio:
y q.^a en el día quince de Julio del año mil ochocientos veinte
y uno previos los ejercicios literarios de conclusiones publi-
cas Lición de preguntas de media hora y tentación de todo
el Colegio, se le confirió el Grado de Bachiller en Derecho civil
bajo el título de suficiencia Nemine discrepante Censuram;
de cuyo Grado no se le ha expedido aun el título correspondien-
te. Como así es de ver de los Libros y papeles q.^{as} obran en el
Archivo de esta Universidad, q.^a está á mi cargo. Para que
este day el presente de orden del M. J. Sr. Rector firmado
dado en Palma á seis dias del mes de Set.^{bre} del año
ochocientos veinte y cinco.

Mig. J^{no}. Manera.

SELLO 40. MRS

MEXICO CITY

AÑO DE *1825*

2

M. J. S.

D. Sebastian Ball D.^o en desahos con la atención debida á
U. S. pone: Que según el documento que acompaña consta
que en el año de 1811, previos los exámenes y cursos
correspondientes, se le confirió por esta R. Universidad
el grado de Bachiller en derecho civil bajo el título de sa-
licencia. Con arreglo al art. 18 de la R. Cédula de 21 de
Julio del año próximo pasado

A V. M. I. Suplico que se sirva mandar se
le libe el título correspondiente al referido grado, como
acuerdo expuso a la notoria justificación a V. M. I. Palma
y H. en 1825.

Patma 7. Dec. 1825.

Paga al Sr.^{do} Fiscal p.^a q.^a expenga. Afijo avon
el M. H. Pizarro yarrifio.

Louis Rector

Manfred. Lino.

N. 31.

El Síndico ha visto la solicitud de este interesado y dice q^e no tiene reparo a q^e se acceda a ella pues acredita los años de estudio necesarios para el Grado de Bachiller con el título de suficiencia q^e era menester antes del siete de Marzo de 1820. por lo q^e prestando el Interesado el nuevo juramento mandado por S. M. podrá concederle el nuevo título a q^e aspira o V. S. determinara lo mas acertado salvo siempre etc. Palma 9. de Setiembre de 1825.

Mariano Gaisas

Palma 12. de Set. de 1825.

Teniendo D. Sebastian Paler los usos académicos prevenidos en el plan vigente antes del día quince de Julio del año mil ochocientos veinte y uno en q^e se le concedió el grado de Bachiller en Derecho civil, y con presencia del allanamiento del Síndico fiscal en q^e se accedía a la renovación del título de dicho grado como se solicita, presentar el Interesado a renovar el juramento prevenido por los Estatutos de esta Real Universidad con la adición de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación q^e sea, ni reconocer el adorado principio de q^e el Pueblo es arbitrio en variar la forma de los Gobiernos establecidos; y hecho continuado por diligencia, se le remueve el Diploma o



Título como queda mandado por S. M. A lo que se mandó y firmó el M. D. Sr. Rector y Procancel. de q^e Certifico.

José Rector

[Signature]

Uff. J. de Manera. hno.

[Signature]

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a doce días del mes de Setiembre del año mil ochocientos veinte y cinco ante el M. D. Sr. Rector y Procancelario de la R. y Pontificia Universidad Literaria de este Reyno D. Sebastian Gaisas Prábitero y Canónigo se presentó D. Sebastian Paler, el que en atención a que tiene solicitado la Revalidación del Grado de Bachiller en Derecho civil que obtuvo en esta Universidad en quince de Julio de mil ochocientos veinte y uno época en que regia la abolida Constitución a lo que se ha accedido con Auto del día de hoy previa renovación del juramento prevenido por los estatutos de esta Real Universidad con la adición de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación que sea ni reconocer el absurdo principio de que el Pueblo es arbitrio en variar la forma de los Gobiernos establecidos; todo segun y conforme queda prevenido en la Real Cedula de veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y tres y suplicandose a ello presto

Sebastian Loriaux Rector

Lib. Paley.

2^{do}. dia fele expidio elor.

Autumn

Miss F. Manera. Sic.

Univ. Lib. Mallona

1825.

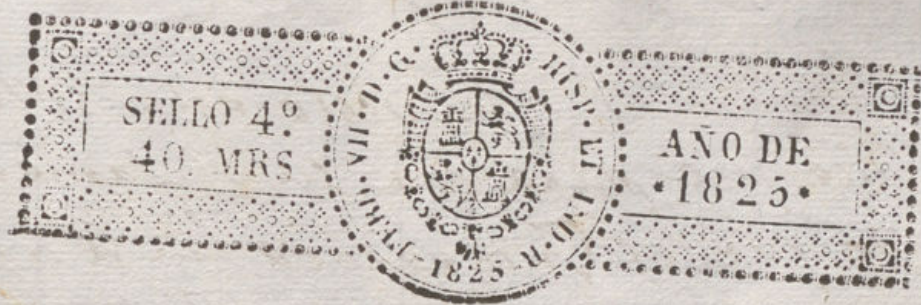
Sebastian Valer incorporation
Deos carpos privados.



Yo Don Juan de Dios Gaspar Coll y Salom Aboga-
do de la Real Audiencia, del Int. Colegio de la N. Villa
de Madrid y de la presente ciudad y por elec-
cion de este Ilustre y Presidencia de la Academia
de Jurisprudencia practica y Dto. Excmo en
este Reyno de Mallorca

Certifico que D. Sebastian Valer y Oliver
conseguió el grado de Bachiller en
Dto civil que se le confirió en el año 1824
fue incorporado en esta Academia, y ha
concurrido con puntualidad y aplicacion
a sus ejercicios de actuacion, informe
y voto en pleytos ordenamientos y recursos
extraordinarios, de teoria practica, y
explicacion del Dto. de Lectura de Dto. pa-
trio por la ilustracion del Salo. y de
dicertacion sobre varios puntos legales y
politicos, desempeñando a entera satisfa-
cion los que por turno se le han confiado
hasta el dia.

Y para que sobre los efectos convenientes al inte reser-
do doy a su requisicion la presente de fmo y juro
y fmo en Palma a D. de Set. de 1824
Gaspar Coll y Salom



M. I. I.

D. D.º Palat y Chiva, con la atencion debida a V.º. es
pone: Que no obstante d. haberse aplicado en los años
d. 23 y 24, al estudio d. las materias correspondientes
al septimo y octavo curso d. la facultad d. leyes, como
es d. ver p.º la certificación que acompaña, no soluto
el pare d. dos cursos p.º esta U.º. Universidad, con mo-
tivo d. no haberse cursado en aquella epoca. Mas se-
gun la actual y con arreglo al art. 322 del plan gen-
eral.

A V.º. M.º. I.º. sup. lica q.º se digna con adecan-
la incorporacion y pare correspondientes d. los refe-
ridos dos cursos d. la manera que previene el
mencionado artículo, como asi lo expresa d. la
real cedula d. V.º. Palma y M.º. I.º. d. 1825.

Acto Palat

Palma 13 de Set.º de 1825

Pase al estudio para q.º exponga. Asi lo mandó el M.º. I.º. Sr. D.º
y certifico.

Vicario Rector



M. G. S.

El *Sindico Fiscal* ha visto esta solicitud y dice que para dar su dictamen entiende que el *Interesado* ha de acompañar una *Certificación* del *Secretario* que acredite quales son los años de estudio que tiene ganados en la *Universidad* y si los hay de simultaneos por lo que V. S. podrá así mandarlo y verificado podrá volver la solicitud al *Sindico* y dinalo que entienda arreglado Palma 17 de Set. de 1825.

Mariano Gacias

Real Universidad Literaria
de
Mallorca

Año de 1824

D. Bartolome Palmer
hijo de Fran.^{co} y de Bienve
nida Moragues nat. de Pal
ma.

Ecología



D. Valentin Arceon Secretario 2.^o del M. T. Ag.^{to}
de la Ciudad de Palma Capital del Reino de
Mallorca y de la A. M. de la misma
certifico:

Que en el día último de mil ochocientos
veinte y tres fue aprobado el testamento
de D. Valentin Arceon hijo de Francisco y de Dña.
Isabela María y de Dña. Isabela de Aguirre
en el primer día de la primera Matru-
cula de la ley; y que en el mismo día
fue librado el Matricular de la misma
Ciudad a que me refiero. Y para que con-
te donde conste y sea la prueba de
orden del M. T. Ag.^{to} firmada y
rependida en el M. T. de la misma
en Palma a los 20 de Octubre de mil ochocientos
veinte y tres.

Valentin Arceon



D.ⁿ Sebastian Ferrés, Catedrático de Instituta civil en
la R.^a Universidad Literaria de este Reyno

Certifico: Que D.ⁿ Bartholome Palmer asiste
diariamente y con aprovecham.^{to} a una enseñan-
za. Y para que conste doy la presente auto-
riedad del interesado en la Ciudad de Palma
a tres de febrero de mil ochocientos veinte y
cuatro.

Sebastian Ferrés Cath.^{co}

V. B.
Ign.^o Ferrés R.^o
(2)

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instrucciones Theologicas

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Bartholome Palmer cursante de tercer
año en la facultad de Theologia que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo. ha asis-

El supra firmado certifica como D.ⁿ Bartholome Palmer
Estudiante de theologia ha cursado el primer año de the-
logia en esta Universidad de Palma con aprovechamiento y
puntuabilidad. Palma 1. Junio 1828.

J.ⁿ José Roselló Cath.^{co} Subr.^o

Examinado y aprobado.

J.ⁿ Soler
Cath.^{co}

Gacias V.S.

D.ⁿ Sebastian Ferrés, Catedrático de Instituta civil en
la R.^a Universidad Literaria de este Reyno

Certifico: Que D.ⁿ Bartolomé Palmer asiste
puntuamente y con aprovechamiento a esta enseñanza.
Y para que conste doy la presente a lo
pedido al efecto de la R.^a U.^a de D.ⁿ

Junta de censura de 18^o Julio de 1828

Es de buena conducta

Faciag V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 A 1830

D. Bartholomé Palmer cursante de *secundo*
año en la facultad de *Theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.ⁿ Bartholomé Palmer ha asistido con puntualidad y aprovechamiento
al segundo curso de *Instituciones Theologicas* de la Cátedra de mi cargo. Tal
ma 3. Junio de 1829.

Jn. Jm Roselló Cath.^{do}. Subr.^{te}.

Examinado y aprobado.
Dn. Josef Salca
Cath.^{do}

Faciag V.S.



D.ⁿ Sebastian Ferrés, Catedrático de Instituta civil en
la U.ⁿ Convencida Literaria de este Reyno

Certifico: Que D.ⁿ Bartholome Palmer asiste
diariamente y con aprovecham.^{to} a esta enseñan-
ta. Y para que conste doy la presente a to-
do el mundo. D. D. D. D. D.

Junta de Censura del 17 Junio 1829
Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Bartholome Palmer cursante de *Artes*
año en la facultad de *Theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

J.ⁿ Tori Borrallig.

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J.ⁿ Tori Borrallig.

El Ecsaminador

J.ⁿ Domingo Medo.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *Junio* de 1830,

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Comunidad de San
de
Madrugada

CATEDRA DE

CURSO DE 1830 A 1831

D.

que en la facultad de
por la de la escuela de
tido a ella con aprovechamiento y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

de de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Comuna en 13 de de 1830

El Vocal Secretario

Q. Univ. Lira.

año 1874. en
25.

Corpor D. D. Se.

Carrion Palmer Colegial

hijo de Seb.ⁿ y del. atna. Alemán

Filosofia
Geologia natural de Andraitto.

127.
D. Sebastian Palmer Coleg. ha curado en la Catedra de mi cargo con mucho aprovecham. de las lecciones q. en la se han dado este primer año de Instituciones Filosoficas. Palma 30 de Junio de 1825.

Joag. Juan

Examinado y aprobado
Edmund. Carro

Examinado y aprobado.
D. Soler
Carro

ALLORCA.
lar de 1824
Filosofia
y declarado
na conducta.
a Not. Srio.

do en la Catedra
de Instituciones
aprovechamiento de
a 27 Julio de 1826.

Juan

D. Jose Roselly Cat. de

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Sebastián Palmer* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.º* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *16* de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

do en la Chateana
de instituciones
provehamiento de
a 27 Julio de 1826.

Juan

examinado y aprobado.

J. Soler
Carlo

J. Jose Rosell Cat. de *Libros*

D. Sebastian Palmer ha cursado en la Chateona
a mi cargo el 2º año Academico de instituciones
Philosophicas con asiduidad, y notable aprovechamiento de
las lecciones, q. se han dado. Palma 27 Julio de 1826.

Examinado y ~~aprobado~~
vado *Joan. Juan*
Garcia de Carco

Examinado y aprobado.

D. Volea
Carlo

D. Jose Roselly. Cat. de

En N.º Julio 1826. fué declarada Buena con-
dum por el Tribunal de la Suprema.

Manero. f.º

[Signature]

D.º Sebastian Salmeron Coleg.º del de la Sap.ª ha cursado
en la cátedra de mi cargo el 3.º año académico de instituciones
filosóficas con asiduidad y notable aprovechamiento de las lec-
ciones que se han dado. Palma 25 de Junio de 1827.

D.º Joaqu.º Suñer
[Signature]

Examinado y aprobado

D.º Buñer
[Signature]

Examinado y aprobado.

D.º Soler
Cario *[Signature]*

D.º Don Rosell.º Cat.º de V.º
[Signature]

trib! & Cens^a El A. & Julio 1827.

Es de buena buena conducta.

Gacias



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Sebastian Valmer* cursante de *tercer* año en la facultad de *Theologia* & que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Infraescrito certificado que D. *Sebastian Valmer* Colegial ha cursado en la *Cátedra* de mi cargo el 1.^o año de *Instituciones Theologicas* con puntualidad y aprovechamiento. *Valencia 1.^o de Junio de 1828.*

Examinado y aprobado.

J. Soler
Cans^o

J. Torroella Cat^o de *Valencia*

trib! Censura 26 de Junio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias



Junta de Censura 26 de Junio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instrucciones Theologicas

CURSO DE 1829 A 1830.

D. Sebastian Valmer cursante de tercer año en la facultad de Theologia y que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Dn Sebastian Valmer Subano y Colegial del a la Syp^{ta} ha cursado el segundo año de Theologia en la cátedra que está á mi cargo con puntualidad y notable aprovechamiento.
Palma 31 Mayo de 1827.

J. Jose Rosello Catted. de Subal.



Exam. y Aprob.
Sr. Josef Soler
Caro

Trib! Cens^a el 1^o de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias

1827

Antes a censo el 17 Junio de 1839

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Salvo

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Sebastian Calmer* cursante de *tercero* año en la facultad de *Theologia* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

F. Jose Rovello

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

F. Jose Soler

El Ecsaminador

F. Domingo Lledo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

curso de 1832 a 1833

D. Juan de Dios
Catedrático de Teología
en la facultad de Teología
puede a la expresada Catedra de mi cargo, en esta
tido a ella con aprehensimiento y

El Catedrático
D. Juan de Dios

Examinado y aprobado

El Examinador
D. Juan de Dios

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 1832

El Vocal Secretario

UNIVERSIDAD DE CHILE
CATEDRA DE FISIOLÓGICA
CURSO DE 1830 A 1831

D. Sebastián Rodríguez, cursante de ciencias en la facultad de medicina, que concurrió a la espositiva Chileña de mi cargo, ha asistido a ella con aprovechamiento y satisfactorio resultado.

El Catedrático
D. Juan Rodríguez

Examinado y aprobado.
El Examinador

El Examinador
D. Juan Rodríguez

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en la sesión de 1830.
El Vocal Secretario

